



# **GANEMOS MADRID**

**MARCO COMÚN DE ENTENDIMIENTO Y  
HOJA DE RUTA PARA EL IMPULSO DE UNA  
CANDIDATURA CIUDADANA DE UNIDAD  
POPULAR EN LA CIUDAD DE MADRID**



## MARCO COMÚN DE ENTENDIMIENTO Y HOJA DE RUTA PARA EL IMPULSO DE UNA CANDIDATURA CIUDADANA DE UNIDAD POPULAR EN LA CIUDAD DE MADRID

Podemos Madrid y el espacio Ganemos Madrid, donde confluyen ciudadanos y ciudadanas, organizaciones sociales y partidos políticos como Izquierda Unida, EQUO o Por un Mundo Más Justo, convocamos a la ciudadanía para construir una candidatura ciudadana de unidad popular que abra el camino del cambio en Madrid en las próximas elecciones al Ayuntamiento.

Esta candidatura de unidad popular ciudadana se referenciará en una sola marca/denominación (aún por determinar) y en una hoja de ruta común que, aprovechando todo lo ya avanzado en el proceso previo de confluencia, compartirá un mismo programa, un único proceso de primarias ciudadanas abiertas y una estructura orgánica útil a los objetivos fijados y coherente con la composición de dicha candidatura.

A continuación, se explicitan los puntos acordados al respecto del proceso y los contenidos básicos de la candidatura ciudadana de unidad popular.

### PROGRAMA

- >> Se concretará mediante proceso participativo teniendo en cuenta los desarrollos ya realizados y sincronizando las hojas de ruta de los diferentes agentes en la conformación del programa.
- >> Será sometido a validación ciudadana en marzo.

### CÓDIGO ÉTICO

- >> No podrán ser candidatos o candidatas personas que no cumplan el código ético que se acuerde.

### PRIMARIAS

- >> La candidatura de unidad popular se elegirá en marzo mediante un proceso de primarias abierto a la ciudadanía.
- >> Se promoverá la postulación de plataformas integradas de candidatos/as con amplio respaldo ciudadano que garanticen la conformación de un equipo de gobierno solvente e integrado. En todo caso, el comité organizador de las primarias mantendrá la neutralidad frente a las diferentes propuestas que se postulen.

- >> Cada elector o electora dispondrá de 30 votos personalizados y ponderados. Con ellos podrá elaborar una lista ordenada o bien suscribir la propuesta de alguna de las plataformas existentes. En todo caso, el elector o electora podrá modificar el contenido y ordenación de las propuestas de las plataformas si así lo desea.
- >> Cada elector o electora dispondrá, además, de un voto diferenciado para la elección del candidato a alcalde o candidata a alcaldesa.
- >> La confección final de la candidatura ciudadana de unidad popular contemplará criterios de paridad de género intercalada.

## **ORGANIZACIÓN**

- >> Se creará una comisión coordinadora compuesta por 20 personas de acuerdo a criterios técnicos, políticos y organizativos.
- >> Se buscará el consenso en su composición.
- >> Una vez elegido el candidato a alcalde o la candidata a alcaldesa, dicha persona pasará a formar parte de la comisión coordinadora. Igualmente, una vez elegido el resto de candidatos y candidatas, los y las 20 primeros también se incluirán en la comisión coordinadora.
- >> Se conformarán grupos mixtos para concretar y desarrollar los diferentes aspectos organizativos, que deberán presentar las grandes líneas de trabajo de acuerdo a temáticas/asuntos concretos. Estos grupos no serán abiertos pero tampoco delimitarán un número de miembros. Se trata de que en ellos participen personas de los diferentes espacios que, con mejor manejo de los diferentes temas, aseguren los objetivos/productos esperados.

En la fase pre-electoral, se crearán al menos los siguientes grupos mixtos de trabajo:

- Programa
- Organización (coordinación, estructura territorial, financiación, protocolos...).
- Primarias (desarrollo del sistema elegido, comité electoral, plataforma digital...).
- Campaña

A partir de mayo, se crearán otros de acuerdo a las necesidades de la propia candidatura popular de unidad ciudadana y su desarrollo municipalista.

- >> A nivel territorial, en la fase pre-electoral se crearán comités electorales en cada distrito. En la fase post-electoral, se potenciará un espacio de coordinación distrital que profundice en la articulación/coordinación de los movimientos municipalistas.
- >> Se buscarán mecanismos claros para que los nodos territoriales de distrito tengan capacidad de participación. Para ello, una vez iniciada la legislatura, se establecerán los mecanismos de organización, control y seguimiento de la candidatura popular de unidad y de su órgano coordinador.

- >> En todo momento se intentarán establecer procesos de consenso o acuerdo amplio que permita tener estructuras cohesionadas.
- >> Los grandes temas o debates estratégicos (por ejemplo posibles pactos de gobierno, acuerdos de investidura, etc...) deberán someterse a procesos democráticos vinculantes mediante procedimientos participativos.

#### **FORMA JURÍDICA Y MARCA**

- >> La forma jurídica de la candidatura será la de partido instrumental.
- >> La estructura interna de dicho partido habrá de ajustarse a lo determinado en el punto de 'organización' de este documento.
- >> La marca electoral no llevará los logos de ningún partido ni organización. Será una imagen única para todo el proceso que presentará la idea de candidatura de unidad popular con protagonismo ciudadano y se referencie en el topónimo 'Madrid'.
- >> Partiendo de la voluntad de respetar las diferentes expresiones de organización popular, se establecerá un acuerdo para la utilización de locales y otros recursos de uso público de los que dispongan las distintas organizaciones presentes en la candidatura.

#### **CAMPAÑA ELECTORAL**

- >> Estará dirigida por un equipo conformado de acuerdo a principios de consenso, eficacia, capacidad y diversidad.
- >> El equipo presentará a la comisión coordinadora una propuesta de diseño de campaña para ser validada por la misma.
- >> No podrá favorecer la estrategia de ninguna de las fuerzas políticas vinculadas a la candidatura de unidad popular en relación a otros comicios electorales en los que vayan por separado.

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

Antes del 15 de febrero, los diferentes actores deberán haber aprobado en sus órganos internos de validación el acuerdo como un bloque, más allá de que queden aspectos menores a desarrollar en grupos técnicos en calendario posterior y acordado.

El acuerdo por esta candidatura ciudadana de unidad popular no supone la disolución ni la pérdida de soberanía de ninguna organización para actuar según sus estrategias y criterios políticos.

**MADRID ENERO 2015**

